



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 144-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 19 de julio del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 014 de Concejo Municipal, de fecha 19 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 19 de julio del 2024, en sesión pedidos el regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga solicita que pase a orden del día el Informe N° 327-2024-GDUI/MDP/DCAC, de fecha 18 de julio del 2024, para evaluar en convenio de compensación por afectación Vial entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y el Sr. Pritchard Vicuña Lazo, el Sr. Manuel José Vicuña Lazo, y la Sra. Sonia Esperanza Luz Vicuña Lazo; para el alineamiento del Jr. Jorge Chávez, del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín;

Que, consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 014 de Concejo Municipal, de fecha 19 de julio del 2024, el Concejo Municipal verifica y hace costar que el respectivo Informe N° 327-2024-GDUI/MDP/DCAC, de fecha 18 de julio del 2024, cuenta con los respectivos (Informes Técnico, Informe Legal y el Acta de aprobación en comisión de regidores), en ese sentido luego de un amplio debate sobre el tema POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal acordó: Aprobar y Autorizar la Suscripción de la firma del Convenio de Compensación por Afectación Vial entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo el Sr. Pritchard Vicuña Lazo, el Sr. Manuel José Vicuña Lazo, y la Sra. Sonia Esperanza Luz Vicuña Lazo; para el alineamiento del Jr. Jorge Chávez, del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; en consecuencia por Intermedio del Titular se dispone derivar al área correspondientes para su atención respectiva;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura del acta de sesión ordinaria POR UNANIMIDAD;



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO
Gestión 2023-2026

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COMPENSACIÓN POR AFECTACIÓN VIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO EL SR. PRITCHARD VICUÑA LAZO, EL SR. MANUEL JOSÉ VICUÑA LAZO, Y LA SRA. SONIA ESPERANZA LUZ VICUÑA LAZO; PARA EL ALINEAMIENTO DE LA VIA DEL JR. JORGE CHÁVEZ, DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar al área correspondientes para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Catastro Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Catastro Urbano y Rural, asimismo. ENCARGAR al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE

DISTRITO
ACOGEDOR, SALUDABLE Y COMPETITIVO
15-09-1944